Ministério de Bienes Nacionales

Secretaría Regional Ministerial Región Metropolitana

CARL BUILDING TO SERVE



REF.: ORDENA PAGO DE GALARDÓN A CAMILO ENRIQUE MONTENEGRO YÁÑEZ

Expediente Nº: 131HV000088

SANTIAGO,

15 ENE. 2016

RESOLUCIÓN EXENTA Nº

094

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 42, 51, 52 y 54 del D.L. N° 1.939 de 1977; en el D.S. N° 625 de 21 de Diciembre de 1977 del Ministerio de Bienes Nacionales; las facultades delegadas que se me confieren mediante Resolución N° 1.831 de 05 de Agosto de 2009 del Subsecretario de Bienes Nacionales, especialmente en su N° 1, q); D.S. de nombramiento N° 115 de 03 de Diciembre 2015 del Ministerio de Bienes Nacionales; y teniendo presente lo dispuesto en la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

Los antecedentes del expediente N° 131HV000088 que se tienen a la vista y lo informado por los encargados del proceso de Herencias Vacantes de este Servicio en minuta N° 141 que se adjunta.

Que, los derechos del Fisco de Chile se encuentran inscritos a Fs. 15.566 vta. N° 12.411 del Registro de Propiedad del año 2015 del Conservador de Bienes Raíces de San Miguel.

Que el denunciante ha prestado colaboración suficiente, de acuerdo al artículo 51 del DL 1939, dando a conocer efectivamente la existencia de bienes de los cuales el Fisco de Chile era heredero, y que de no haber mediado dicha denuncia, habrían sido de difícil recuperación.

Ministerio de Bienes Nacionales

Secretaría Regional Ministerial Región Metropolitana

RESUELVO:

1º FÍJASE en un 30% del acervo líquido de la

herencia quedada al fallecimiento de Doña HILDA DEL CARMEN ROZAS, deferida al

Fisco de Chile, la recompensa que corresponde pagar a Don CAMILO ENRIQUE MONTENEGRO YÁ $ilde{N}$ EZ, por la denuncia que dio origen al Expediente Administrativo N°

131HV000088.

2º PÁGUESE a Don CAMILO ENRIQUE

MONTENEGRO YÁÑEZ, RUN N° ${\bf 16.131.656-3}$, o a quien represente legalmente sus

derechos, la suma de \$ 991.289.- (novecientos noventa y un mil doscientos ochenta y

nueve pesos).

3º EXÍJASE por Tesorería General de la

República, previo al pago ordenado, la presentación por el interesado de un certificado

emitido por la Secretaría Regional Ministerial Metropolitana de Bienes Nacionales, donde conste que se ha dado fiel cumplimiento a la obligación de constituir la garantía

a que se refiere el artículo 54 del D.L. 1939 de 1977.

4º IMPÚTESE el gasto originado al siguiente

ITEM: Otras Transferencias o Devoluciones: 50 01 03 24 01 009.

5º Lo anterior, sin perjuicio de la obligación del

denunciante de declarar este ingreso en conformidad a la Ley de Rentas contenido en

el Decreto Ley Nº 824 de 1974 y sus modificaciones posteriores.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

FELIPE MORALES MENESES
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
BIENES NACIONALES

REGIÓN METROPOLITANA

BVM/MPG/JGD Distribución

Tesorería General de la República Servicio Impuestos Internos Herencias Vacantes

Oficina de Partes y Archivo

Ministerio de Bienes Nacionales

Secretaría Regional Ministerial Región Metropolitana

MINUTA DE PAGO DE GALARDÓN Nº 141

REF.: HERENCIA VACANTE DE HILDA DEL CARMEN

ROZAS.

MAT: INFORMA PAGO DE GALARDÓN

SANTIAGO, 2 2 1 2 1 5

A : FELIPE MORALES MENESES

SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL

DE: JUAN PABLO GONZÁLEZ HERENCIAS VACANTES

Agradeceré a UD., visar la presente minuta de pago de galardón:

1. Antecedentes Herencia Vacante:

Denunciante:

CAMILO ENRIQUE MONTENEGRO YÁÑEZ.

Causante:

HILDA DEL CARMEN ROZAS.

Acervo Hereditario:

Inmueble inscrito a Fs. 5.110 N° 5.267 del Registro de Propiedad del año 1980 del Conservador de Bienes Raíces de San Miguel, que corresponde al sitio o lote N° 26, de la manzana 41, del plano de la actual población Pablo de Rocka, archivado bajo el N° 2410-A, que se encuentra ubicado en José Toribio Medina N° 13.222, comuna de La

Pintana.

Fecha de la Denuncia:

04 de Octubre de 2010.

2. Antecedentes Posesión Efectiva:

Posesión Efectiva concedida por:

Director Regional Metropolitano del Servicio

de Registro Civil e Identificación.

Nº de Resolución Exenta:

6.818.

Fecha de Resolución Exenta:

12 de Marzo de 2013.

Fecha de Publicación:

15 de Marzo de 2013.

N° de Inscripción RNP:

13.982 de 2013.

Inscripción de Pos. Efectiva:

No hay antecedentes.

Ministerio de Bienes Nacionales

Secretaría Regional Ministerial Región Metropolitana

Inscripción Esp. Herencia:

Fs. 15.566 vta. N° 12.411 del Registro de Propiedad del año 2015 del Conservador de Bienes Raíces de San Miguel.

3. Liquidación de Bienes

Para la propiedad Rol N° 7326-3, el Avalúo Fiscal vigente del segundo semestre de 2015, es de **\$ 3.304.297.**

4. Galardón

De acuerdo con la liquidación que precede practicada por el suscrito, el monto total de la herencia alcanza a la suma de \$ 3.304.297.- no existiendo deudas hereditarias o testamentarias, ni juicios pendientes, según lo informado por la Abogada Procuradora Fiscal del Consejo de Defensa del Estado en Ord. Nº 5289 de 20 de Octubre de 2015, ni otras costas que deducir, por lo que el galardón a pagar a la denunciante asciende a \$ 991.289.-, suma equivalente al 30% del avalúo vigente del inmueble denunciado.

5. Conclusiones

Se establece que el denunciante ha prestado colaboración suficiente, dando a conocer efectivamente la existencia de bienes de los cuales el Fisco de Chile era heredero, y que de no haber mediado dicha denuncia, habrían sido de difícil recuperación.

Se deja expresa constancia que, atendido a que NO han expirado los tiempos de prescripción, para que terceros hagan valer derechos sobre la herencia otorgada a favor del Fisco de Chile, el denunciante debe constituir alguna de las garantías previstas en el artículo 54 del D.L. Nº 1.939, de 1977.

En virtud de lo anterior, y teniendo presente lo establecido por la Resolución N°1.831 del año 2009 del Subsecretario de Bienes Nacionales, agradeceré a Ud., visar el presente informe, a efectos de dictar la correspondiente resolución que disponga el pago de galardón ascendente a la suma de \$ 991.289.- (novecientos noventa y un mil doscientos ochenta y nueve pesos).



JUAN PABLO GONZÁLEZ DURÁN HERENCIAS VACANTES